Ley de 4 de enero de 1950

COLEGIO SECUNDARIO.- El Denominado "Rafael Bustillo" de Uncia, pasará a depender del ministerio de Educación.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico.—Desde el primero de enero de 1950, el Colegio Secundario Rafael Bustillo de Uncía, pasa a depender del Ministerio de Instrucción, debiendo consignarse en el Presupuesto del Servicio de Educación, las partidas necesarias para su sostenimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) G. Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) J. Crespo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) A. Valdéz.